

GACETA MINERA

COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal.—Inexplicable.—Cámara oficial de Comercio.—*Sección Oficial:* Gaceta de Madrid. Boletín oficial de la provincia. Registros mineros.—*Miscelánea:* Maquinaria de ocasión.—Bibliografía.—Nuevo material de construcción.—La colonización de España.—El dinero del mundo.—Buques y ferrocarriles.—Ferrocarril de Linares á Almería.—Impermeabilización de las tejas.—Monedas extranjeras.—Fábrica de pólvora de Murcia.—Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena*—Importación y Exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los mercados.—*Observaciones meteorológicas*—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

SECCION DOCTRINAL

INEXPLICABLE

—o—

Si siempre fueron motivo de depreciación y descrédito en asuntos de la industria, los procedimientos judiciales, en ninguna como en la minera, resultan más dañosos y confusos, que más se presten á la desconfianza y por consiguiente á ser motivo de *pesca* en el río revuelto que se forma.

Siempre se ha dicho que á *río revuelto, ganancia de pescadores*; mas por si ello no fuera bastante, en minería se ha divulgado también un nuevo aforismo para su uso exclusivo y es el de *mina rica, pleito en puerta*.

Ciertamente que nada como una mina y, por ende, una sociedad minera, hay que se preste más á los manejos de la mala fé. Principiando porque la Ley misma, la que debe ser egida del ciudadano, se hace cómplice vergonzante de los robos (así, claro, porque no hay otra palabra más apropiada) no imponiendo más castigo al minero que se introduce en otra mina para arrebatarse el mineral que no es suyo, que el pago de su importe *con deducción de los gastos que haya originado su beneficio*, y concluyendo por el accionista que *ni paga ni caduca*, amenazando siempre con un pleito si la Sociedad no reconoce su participación el día que algo se reparta, pudiera presentarse una serie de casos, en número tal, que asombraría su enunciación.

En todos ellos habria materia para crear opiniones diametralmente opuestas; en todas hallarian nuestros letrados sobrados motivos para el ataque y defensa; en todos habria ciertamente amplia tela de araña en que enredarse y dejar su

dinero, euando no su salud, el hombre más sano de corazón y hasta el peor intencionado; porque ya es sabido quien sale ganando en todos los pleitos.

Este hecho que, por muy conocido, casi olvidado se tiene, y que alguna vez que ilumine Dios á las víctimas de las leyes y de sus intérpretes sobre todo, hará que aquellas se asocien formando una *Liga contra los pleitos*, no tiene racional explicación en ninguna mediana inteligencia, cuando emana, no de este ó el otro concepto jurídico que de tal acto se forme; no de la apreciación mas ó menos exacta que resulte de una acumulación de hechos; sinó simplemente de una cuestión puramente matemática cual es si la línea de tal mina está cuatro metros más al Levante ó cuatro metros más al Poniente.

Horror nos há causado el presenciar apreciaciones de una introducción en que, actuando por una y otra parte Ingenieros de Minas, unos hayan tasado en ocho lo que los otros en ochenta; pero aun en este caso, cabe el que de buena fé se haya asignado á *lo que fué*, una riqueza que no tuvo, ó en las muestras tomadas del criadero háyase mostrado voluble la balanza de las casualidades; pero nada de esto se concibe ni puede aceptarse como bueno, tratándose de medidas longitudinales y de operaciones puramente matemáticas y de las más simples.

Que entre dos minas resulta *un pise* ó un espacio franco; que una línea de demarcación se haya fijado más á Sud ó más á Norte, todo ello muy frecuente en nuestras minas por el rutinario é imperfecto modo como se practican las demarcaciones, cosa es que jamás debiera penetrar en el terreno judicial. Pues qué, ¿no hay medios de comprobación? ¿No hay saber? ¿No hay ciencia? De todo sobra, á nuestro juicio; pero cuando nada de lo dicho falta, sobra también y en muchos casos, el exceso de amor propio, puerta de grandes vuclos para que la mala fé penetre.

El amor propio, cuando no la doblez es el inspirador apasionado ó interesado en la casi totalidad de los litigios que conocemos; y es lástima grande, que cuando probado está hasta la saciedad que nada hay más imperfecto que las demarcaciones mineras; cuando se conoce la *mancía especial* como estas operaciones se practican; lástima, repetimos, dá el ver esos pleitos taninosos que con frecuencia surjen, como si los abogados y procuradores fuesen los llamados á imponer su veto á los trabajos geodésicos hechos por los Ingenieros de nuestro Cuerpo Nacional de Minas.

Fíjense nuestros lectores en el caso que trata-

